



MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1059, DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA BASES Y ANEXOS DE POSTULACIÓN AL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, AÑO 2019".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1710

SANTIAGO,

26 DIC 2019

VISTOS: Lo dispuesto en Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 4, de 01 de octubre de 2010 y el Decreto Exento RA N°118894/320/2019 de 25 de noviembre de 2019, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Memo Conductor N° 19.534/2019 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Ñuble; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el objeto del programa denominado "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, AÑO 2019", es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, región de Ñuble, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

2. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°1059, de 3 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación y anexos del mencionado Programa de Recambio de Calefactores.

3. Que, mediante Memorándum N° 216/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Ñuble, se solicita modificar la referida Resolución ampliando el plazo de gestión de copago, establecida en el punto 9.3 "Nuevo calendario de selección", atendido a que, la fecha señala para la gestión de copago vence el día 27 de diciembre de 2019 y a que a la fecha

se registra un bajo número de copagos, debido a la dificultad financiera derivada del término de año.

4. Que, en la Resolución que aprueba las Bases de Postulación y sus anexos, se menciona expresamente en el numeral 6 que, la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes, en cualquier momento del proceso, mediante resolución fundada.

5. Que, atendidos los argumentos esgrimidos, corresponde acceder a la solicitud, modificando el período de gestión de copago.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de la Resolución Exenta N° 1059, de 3 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación de beneficiarios del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, AÑO 2019", como se indica a continuación:

- En el punto N° 9.3 "NUEVO CALENDARIO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

Etapa	Fechas
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> el día hábil siguiente de la publicación de la nueva lista de seleccionados. <u>Duración:</u> 10 días hábiles.

DEBE DECIR:

Etapa	Fechas
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> el día hábil siguiente de la publicación de la nueva lista de seleccionados. <u>Duración:</u> 20 días hábiles.

2. **MANTÉNGASE** vigente la Resolución Exenta N° 1059, de 3 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación de beneficiarios del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA AIRE

ACONDICIONADO, AÑO 2019", en todo lo no modificado por la presente resolución, formando un solo documento para todos los efectos legales.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, en la oficina de la SEREMI de la Región de Ñuble, ubicada en la Vega de Saldías #645, Chillán; y en la Oficina de Apoyo al Recambio, ubicadas en calle Vega de Saldías 704, comuna de Chillán y en calle Ángel Parra 493-c, comuna de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



CGE/KBB/REN

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Ñuble
- Oficina de Partes.